

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado

DELITO DE PÁNICO FINANCIERO*

Comete delito de pánico financiero quien elabore, divulgue o reproduzca por cualquier medio o sistema de comunicación, información falsa o inexacta que menoscabe la confianza de los clientes, usuarios, depositantes o inversionistas de una institución sujeta a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.

El responsable de la comisión de este delito será sancionado con prisión de uno a tres años y con multa de cinco mil a cincuenta mil quetzales.

**Todos debemos colaborar para la estabilidad
financiera de nuestro país.**

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

* Artículo 342 "B" Código Penal, Decreto Número 17-73
del Congreso de la República.

Si necesita información del sistema financiero supervisado,
consulte a la Oficina de Atención al Usuario
9ª avenida 22-00, zona 1. Teléfono: 2429-5333 - Fax: 2232-0002
y Oficina Regional de Occidente en Quetzaltenango
Avenida Las Américas 7-62, zona 3, Edificio Torre Pradera Xela,
Primer Nivel, Oficina 102. PBX: 7930-4421
Correo electrónico: info@sib.gob.gt - www.sib.gob.gt